

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 248-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.-

VISTO: Que mediante Acuerdo N° 955/11 se establecieron las condiciones de las capacitaciones que debían brindarse al personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial, a los fines de los concursos de ascenso, siendo las mismas dictadas en modalidad E-Learning y debiendo los agentes administrativos cursar y aprobar obligatoriamente dos cursos-talleres, a elección, destinados a su respectiva categoría.

Que el transcurso del tiempo ha demostrado que dichos lineamientos deben ser actualizados, en razón de haberse aprobado por Acuerdo N° 856/18 el Programa Anual de Capacitación para todo el personal del Poder Judicial, determinando que en adelante los cursos de capacitación referidos serán los establecidos en tal Plan.

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO el punto V) del Acuerdo N° 955/2011, y todo aquello que a los concursos de ascenso refiera el mismo.-

II) ESTABLECER que los cursos de actualización que deben aprobar los aspirantes a concursos de ascenso, estipulados en el art. 22 del "Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia" aprobado por Acuerdo N° 566/2007, serán los determinados mediante Acuerdo N° 856/18 "Programa Anual de Capacitación".-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 856.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación del Programa Anual de Capacitación para todo el personal del Poder Judicial, efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de la política de capacitación continua del Superior Tribunal de Justicia, con la finalidad brindar un servicio de justicia más eficaz y eficiente.-

Que el desarrollo de capacitaciones en el marco de un plan estratégico, que permita una implementación organizada y sistemática posibilitará que los sujetos destinatarios de las mismas adquieran o desarrollen conocimientos y habilidades específicas relativas a su puesto de trabajo, que potencien los recursos humanos con los que cuenta el Poder Judicial Provincial.-

Que por Acuerdo N° 450/17, se determinó como función del Departamento de Desarrollo Institucional, de la Dirección de Recursos Humanos, detectar necesidades de capacitación internas y diseñar programas en función de las mismas, elaborando planes que respondan a las particulares necesidades de las diferentes dependencias.

Por ello;

ACORDARON: 1) APROBAR el Programa Anual de Capacitación para el año 2019, para todo el personal del Poder Judicial, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

El Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC) pone énfasis en una política integral de desarrollo institucional orientado a generar oportunidades de mejora en el desempeño de tareas y de desarrollo personal de cada agente judicial involucrado en el proceso jurídico.

El PAC debe ser el resultado de un trabajo en conjunto de distintos actores, entre ellos, Responsables de cada organismo o dependencia, la Dirección de Recursos Humanos, donde se logra establecer pautas metodológicas y lineamientos para el diseño, elaboración y evaluación de los distintos entrenamientos implementados para todos los integrantes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

El Programa Anual de Capacitación está destinada a toda la comunidad judicial y se orienta a promover y brindar una capacitación de calidad, vinculada y comprometida con el logro de objetivos de gestión de las distintas dependencias judiciales, oportunidades de desarrollo personal de cada agente; brindando mayor calidad de servicio de justicia, ganando legitimidad social, y mayor acceso de la comunidad a la misma.

El Programa Anual de Capacitación fija objetivos de capacitación de corto plazo en el diseño programas específicos basados en la formación de toda la comunidad judicial.

I. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

Objetivos Generales

- Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman de acuerdo a sus categorías.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el agente judicial puede ser considerado.

- Contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

Objetivos Específicos

- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para la categoría o escalafón.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos de cada dependencia.
- Apoyar la continuidad y desarrollo institucional de manera continua y progresiva.

II. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Atento a que cada dependencia tiene condiciones particulares y necesidades específicas, se determina una localización de necesidades reales de capacitación a la comunidad judicial. Para ello, esta detección exige compromiso de todos los agentes judiciales entorno a la evaluación del desempeño de la institución que se verá reflejado en un Plan Estratégico de Capacitación. La misma se realizará bajo las siguientes modalidades:

- Encuestas bajo modalidad on line, por medio del Sistema Informático SIAJUS, especialmente diseñado por profesionales de la Secretaría de Informática.

- Entrevistas personales o en su defecto Reuniones Grupales con Responsables de cada fuero y/o dependencia.

- Informes y relevamientos realizados por la Dirección de Gestión de Calidad.

III. ELABORACIÓN DEL PLAN

El diseño del plan anual de capacitación estará orientado por FUERO (Familia, Civil, Laboral, Penal, Administrativo, Ministerios Públicos), por DEPENDENCIA y por ESCALAFÓN (Administrativo, Maestranza, Profesional, Funcionario y Magistrado). Respecto al escalafón ADMINISTRATIVO, el PAC estará implementado por Categorías (Inferior y Superior).

Los cursos de capacitación del presente plan serán OBLIGATORIOS u OPCIONALES dependiendo de las funciones de la categoría a la que pertenezca el agente; y será necesario que el agente cumpla con el *total* de los que se determinen como obligatorios para eventuales llamados a concursos de ascenso en cada escalafón. Los cursos que se dicten como opcionales de manera presencial, semipresencial o por plataforma de aprendizaje virtual, para otorgar puntaje para ascensos requerirán aprobación de examen presencial en todos los supuestos.-

IV. METODOLOGÍA

La metodología será bajo los siguientes lineamientos:

- Los cursos serán de carácter *INTENSIVO*, *SEMIPRESENCIALES*, y con modalidad *TEÓRICO PRÁCTICA* con *Evaluación Final* Presencial. -

- Respecto a la DURACIÓN de los cursos, la cantidad de encuentros serán determinados por cada capacitador.
- Los cursos se replicarán en cada Circunscripción Judicial, siendo los lugares de capacitación pautados eventualmente.

Las estrategias a emplear en la elaboración de las capacitaciones, se enfocarán bajo el desarrollo de trabajos prácticos, presentación de casuística de su fuero, exposiciones, etc.

Modalidades de Capacitación

Los tipos de capacitación enunciados pueden desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

Formación: Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia con relación al contexto de desenvolvimiento.

Actualización: Se orienta a proporcionar conocimientos y experiencias derivados de recientes avances científico – tecnológicos en una determinada actividad.

Perfeccionamiento: Se propone completar, ampliar o desarrollar el nivel de conocimientos y experiencias, a fin de potenciar el desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión.

Niveles de Capacitación

La capacitación puede darse en los siguientes niveles en personal comprendido en dependencias en proceso o ya certificadas bajo Normas Calidad ISO 9001:2015:

Nivel Básico: Se orienta a personal que se inicia en el proceso de certificación de Normas Calidad ISO 9001:2015. Tiene por objeto proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos.

Nivel Intermedio: Se orienta al personal que requiere profundizar conocimientos y experiencias en el proceso de certificación de Normas Calidad ISO 9001:2015. Su objeto es ampliar conocimientos y perfeccionar habilidades con relación a las exigencias de especialización y mejor desempeño en la ocupación.

Nivel Avanzado: Se orienta a la personal de dependencia que ya se encuentra certificada bajo Normas Calidad ISO 9001:2015 y requiere supervisión y acompañamiento para obtener una visión integral y profunda sobre el área de actividad.

Registro de Capacitaciones realizadas por los agentes

El registro de los cursos realizados por los agentes judiciales será cargado en el sistema informático SIAJUS, a los fines de que los mismos sean contabilizados para eventuales concursos de ascensos en los distintos escalafones.

V. RECURSOS

El equipo de capacitadores o facilitadores de aprendizaje será conformado por profesionales de la comunidad judicial especializados en la materia, como: Abogados, Lic. en Informática, Contadores, Lic. en Psicología, etc.

Asimismo, se convocará eventualmente a capacitadores externos de la institución judicial de acuerdo a las necesidades que se detecten y que cumplan con los requisitos pautados por la Dirección de Recursos Humanos.

MATERIALES:

1. INFRAESTRUCTURA: Las actividades de capacitación se desarrollaran en ambientes adecuados en cada circunscripción judicial.
2. SOPORTE TÉCNICO: Utilización de herramientas y dispositivos acorde a la capacitación a implementar.
3. DOCUMENTOS TÉCNICO – EDUCATIVO: Certificados, encuestas de evaluación, material de estudio, etc.

VI. FINANCIAMIENTO

El monto de inversión de este plan de capacitación, será financiada con ingresos propios del Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré” del Poder Judicial.

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 343.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 856/2018 se aprobó el Programa Anual de Capacitación (P.A.C.), con el objeto de establecer los cursos, capacitaciones y entrenamientos necesarios para garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas a cada agente judicial.-

Que habiendo transcurrido la etapa de “detección de necesidades”, que fuera llevada a cabo mediante reuniones pautadas por la Dirección de Recursos Humanos con representantes de diferentes dependencias y la encuesta on line que se realizara durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; resulta oportuno avanzar con lo dispuesto en el punto III del Plan Anual de Capacitación, obrante en el anexo del referido Acuerdo, donde se prevé la “elaboración del plan”, conformado por ejes temáticos de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, por fuero, dependencia, escalafón y categorías.

Que se advierte que en el referido Plan existe un núcleo de formación obligatoria para los procesos de ascenso 2019/2020, que comprende contenidos conceptuales, esencialmente referidos a formación jurídica, en tanto es el eje transversal de todas las actividades que se desarrollan en el Poder Judicial, además de otros contenidos obligatorios y cursos, capacitaciones y jornadas optativas cuyo puntaje se considerará para el cómputo de antecedentes.-

Que ante ello, se estima que el personal administrativo, que en el periodo de dos años anteriores a la fecha de inscripción en los concursos de ascenso ha aprobado materias jurídicas de la carrera de Abogacía y/o de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial, que se dicta en

virtud del Convenio de Cooperación Académica con el Instituto Politécnico y Artístico Universitario “Mauricio Amilcar López” de la UNSL, para la formación del personal administrativo del Poder Judicial, homologado por Acuerdo N° 420/18, han adquirido y/o desarrollado conocimientos y habilidades relativas a su puesto de trabajo, por lo que es pertinente eximir a los mismos de la realización de los cursos que se establecen como obligatorios para los ascensos, en el Plan de Capacitación Anual.-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el Plan Anual de Capacitación 2019/2020 quedará conformado por ejes temáticos de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de formación, obrantes en ADM 7202/19, que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos, los que se publicarán, por la referida Dirección, en la página web institucional. -

II) DISPONER que, excepcionalmente, para los concursos de ascenso 2019, se considerará como cumplido el requisito de realización de cursos obligatorios para los mismos, con la APROBACIÓN de dos cursos-talleres de la Plataforma de Aprendizaje Virtual correspondientes a:

ETAPA 13: noviembre/2017 – mayo/2018

ETAPA 14: mayo/2018 – septiembre/2018

III) ESTABLECER que al personal administrativo, que en el periodo de dos años anteriores a la fecha de inscripción en los concursos de ascenso haya aprobado dos materias jurídicas de la carrera de Abogacía y/o de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial, se le considerará como cumplido el requisito de realización de los cursos que se determinen como obligatorios para los ascensos, en el Plan Anual de Capacitación, debiendo realizar sólo los que correspondan a conocimientos sobre Sistema de Gestión Informático, determinados como obligatorios para los ascensos, en el Plan Anual de Capacitación.-

IV) DETERMINAR que para garantizar la aprehensión de los conocimientos al momento de iniciarse los procesos de ascenso 2019, quienes

participen de los mismos, y no se encuentren incluidos en lo dispuesto en los puntos II y III del presente Acuerdo, deberán haber cumplimentado con un total de 20 (veinte) horas de capacitación de los cursos de carácter obligatorio, previstos en el P.A.C.-

V) DISPONER que a los fines del cómputo de antecedentes académicos previsto en los procesos de ascenso de todos los escalafones, las actividades de formación serán computadas con el siguiente puntaje:

Capacitaciones no obligatorias incluidas en el P.A.C.: 1 pto.

Capacitaciones en general con examen de aprobación: 0.5 pto.

Capacitaciones en general solo con asistencia: 0.1 pto.

VI) DETERMINAR que las capacitaciones y entrenamientos para integrar el Plan Anual de Capacitación deberán ser propuestas a la Dirección de Recursos Humanos, quien informara si la misma se adecua a los ejes temáticos del Plan Anual de Capacitación, a fin de que se resuelva por el Superior Tribunal, su inclusión en el mismo y el carácter obligatorio u optativo.-

VII) ESTABLECER que todas las capacitaciones del Plan Anual de Capacitación serán organizadas y realizadas a través del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial "Dr. Tomás Jofré" o la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, conforme a las resoluciones que tales Organismos emitan al efecto, en las que se explicitará la temática de la capacitación o entrenamiento, el programa de actividades, con carga horaria y fecha de examen, el fuero, dependencia, escalafón y categorías a los que está dirigido y el eje temático al que corresponde.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 690.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.), respecto a las condiciones que enmarcan el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición del corriente año, para el ascenso del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO de las tres Circunscripciones Judiciales, para cubrir las categorías vacantes según las estructuras de recursos humanos, establecidas para cada dependencia perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y a Secretaría Electoral Provincial, convocado por Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019, resulta factible hacer lugar a lo peticionado. Por ello;

ACORDARON: I) INCLUIR en el punto II) del Acuerdo N° 343/2019, la ETAPA 15 de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, a los fines de lo dispuesto en el punto III inc. B de la Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019.-

II) MODIFICAR el punto III) inc. B de la Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B- Dar cumplimiento a lo establecido mediante Acuerdo N° 343/19 punto II), o Punto III), o Punto IV), o haber aprobado un (1) curso de las etapas de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, a las que refiere el punto II) del Acuerdo N° 343/2019, y contar con diez (10) horas o más de capacitación de cursos incorporados en el Plan Anual de Capacitación”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. -

DRH

DRH